



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Memorándum N° 0765-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 940-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 301-2018-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2017/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre del 2017; se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2018, hasta por el importe de Ciento Siete Millones , Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles (S/.107,646,863.00).

Que, el numeral 40.1 y 40.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego..., Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, el inciso 41.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el artículo 24° de la "Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Estructura Funcional, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de pliego, Proyecto o Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, mediante Memorándum N° 301 -2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la Formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de Junio.

Que, mediante Informe N° 940-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Junio.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

En uso de las facultades que confieren al Señor Alcalde, los artículos 6º, 20º, numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Junio conforme al Anexo el cual se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al siguiente detalle.

RUBRO	ANULACIONES	HABILITACIONES
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,527,025	4,527,025
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,383,097	1,383,097
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	763,466	763,466
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	59,432	59,432
18 CANON , SOBRECANON , REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	666,927	666,927
TOTAL	7,399,947	7,399,947

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

CC.
Alcaldía
GM
GAF
GPP
Archivo

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 35 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES [301284]

RESOLUCION : R.A 218-2018 MDSMP

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES		ANULACIONES
			CG	TT	GG	CREDITOS		
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5	08	5	2	1	0	0	322,859
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5	08	5	2	1	0	0	46,000
	5	08	5	2	3	353,275		0
	5	08	6	2	6	4,872		0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5	08	5	2	1	0		20,000
	5	08	5	2	3	14,829		0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5	08	5	2	1	16,200		0
	5	08	5	2	3	47,353		0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	5	08	5	2	3	0		1,911
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	5	08	5	2	1	0		20,000
	5	08	5	2	3	0		132
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APHOP)								
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5	08	6	2	6	31,700		0
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	08	5	2	3	0		684,759
5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	5	08	5	2	3	2,642		0
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5	08	5	2	1	0		9,000
	5	08	5	2	3	16,652		0
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	5	08	5	2	3	0		2,949
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5	08	5	2	3	0		1,115
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	5	08	5	2	1	283,203		0

